



## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°056 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 14 de agosto de 2024

#### VISTOS:

El Memorando N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/SDPIURA, y el Informe N° 178-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA-RRHH, de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente, en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; también se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del cargo con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, como la designación temporal, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el literal c) del numeral 6.3 de los Lineamientos sobre designación en cargos de confianza, encargatura de funciones y designación temporal de puesto y funciones en Sierra y Selva Exportadora, aprobada con la Resolución Jefatural N° 038-2022-MIDAGRI-SSE/OA, estipula que la Oficina de Administración emitirá la Resolución Jefatural, donde se designará temporalmente al/la servidor/a en dicho puesto, la misma que se notifica a todo el personal de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE que regula la "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

Que, se debe tener en consideración que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, el TUO de la LPAG, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

V°B°  
Oficina de Administración



## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 056 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, señala que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración;

Que, con el Memorando N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/SDPIURA, el servidor Juan Castillo Ocaña, Jefe de la Sede Desconcentrada Piura, comunica que hará uso de descanso vacacional desde el 05 al 11 de agosto de 2024, recomendando que la servidora Sheila Nadia Rafael Martínez, se le encargue temporalmente como Jefe (e) de la Sede Desconcentrada Piura, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativo de la Sede Desconcentrada Piura, a partir del 05 al 11 de agosto del 2024;

Que, con el Informe N° 178-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA-RRHH, de fecha 08 de agosto de 2024, Recursos Humanos, opina viable que la Oficina de Administración emita el acto resolutivo, donde se disponga la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Sede Desconcentrada Piura, con eficacia anticipada del 05 al 11 de agosto de 2024, a la servidora Sheila Nadia Rafael Martínez, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativo de la Sede Desconcentrada Piura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 31872, que creo el Organismo Público denominado Agromercado, y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Sede Desconcentrada Piura, con eficacia anticipada del 05 al 11 de agosto de 2024, a la servidora Sheila Nadia Rafael Martínez, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativa de la Sede Desconcentrada Piura.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y a Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación en el portal institucional de Agromercado (<https://www.gob.pe/agromercado>).

**Regístrese y comuníquese**

  
AGUSTÍN EDUARDO BRONCANO RAMOS  
Jefe de la Oficina de Administración